



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Abril Trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN ARTÍCULO 110

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
01-2021-00607	VERBAL (PERTENENCIA)	ARMANDO RODRIGUEZ DE LA TORRE C.C. No.7.449.792	HEREDEROS DETERMINADOS DE HILDA DE LA TORRE DE RODRIGUEZ (q.e.p.d.) Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS, GLADYS RODRIGUEZ DE LA TORRE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 101 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5º. Se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Trece (13) de Abril de 2023, desde las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Catorce (14) de Abril de 2.023 a las 7:30 a.m., vence el día Dieciocho (18) de Abril - 2.023 a las 4:00 p.m.

El secretario,

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

REF. PERTENENCIA RADICACION No. 08001405300120210060700 DE
ARMANDO RODRIGUEZ DE LA TORRE CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERINADOS DE HILDA DE LA TORRE DE RODRIGUEZ.

GC

Gloria Caballero <gloriacaballero07@hotmail.com>

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla;

ARMANDO RODRIGUEZ DE LA TORRE <armandrother@hotmail.com>;

Moabiteruth@gmail.com;

Gladys Rodríguez de la torre <gladysrogod@hotmail.com>;

bettygodjes@gmail.com; Paulo Rodriguez <rodriguez.paulo.m@gmail.com>

Mar 21/03/2023 1:46 PM

RECURSOS REPOSICION Y A...

Señora:

JUEZ 1A CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PERTENENCIA DE ARMANDO RODRIGUEZ DE LA TORRE contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERINADOS DE HILDA DE LA TORRE DE RODRIGUEZ. RADICACION No. 08001405300120210060700

GLORIA ELIZABETH CABALLERO MIRANDA, conocida de autos como apoderada de 3 de los demandados,dentro del proceso indicado en le referencia a usted muy respetuosamente me permito hacerle llegar el memorial que contiene el RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION del auto calendado Marzo 15 de 2023.

Atentamente,

GLORIA ELIZABETH CABALLERO MIRANDA

c.c. No.39030645

T.P. No.27755 DEL H.C.S.J.

,

Responder

Responder a todos

Reenviar

GLORIA E. CABALLERO MIRANDA

Abogada

Señora:

JUEZ 1a CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

E.S.D.

REF. PERTENENCIA DE ARMANDO RODRIGUEZ DE LA TORRE CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HILDA DE LA TORRE DE RODRIGUEZ.

RADICACION No. **08001405300120210060700**

GLORIA ELIZABETH CABALLERO MIRANDA, de condiciones civiles ya reconocidas dentro del proceso indicado en la referencia como apoderada de tres(3) de los demandados: BETTY, GLADYS RODRIGUEZ DE LA TORRE y PAUL RODRIGUEZ (En representación de GUILLERMO RODRIGUEZ DE LA TORRE-fallecido) a usted muy respetuosamente me dirijo para manifestarle que con fundamento en lo dispuesto por los ARTS. 318,320 y numeral 1º del ART 321 del C.G.P., encontrándome dentro del término legal para hacerlo, interpongo RECURSOS DE REPOSICION y en SUBSIDIO de APELACION contra la providencia de fecha Marzo 15 de 2023, Notificada por Estado No.41 del 16 de Marzo del mismo año, para que se REFORME el auto recurrido, con base en los siguientes términos :

LA PROVIDENCIA RECURRIDA

En sus considerandos el auto establece que la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA y la respectiva DEMANDA DE RECONVENCION presentada a nombre de BETTY RODRIGUEZ DE LA TORRE y PAUL MATHEW RODRIGUEZ fueron presentadas fuera del término establecido en el ART 369 del C.G.P. y por consiguiente, EXTEMPORANEA.

Así mismo establece en el cuadro allí elaborado, que la norma aplicada para afirmarlo es el Decreto 806 de 2020 y que a nombre de la Señora GLADYS RODRIGUEZ DE LA TORRE, NO SE CONTESTO.

También menciona la referida providencia que a BETTY RODRIGUEZ DE LA TORRE se le notificó el día 2 de febrero de 2022 y los Señores PAUL MATHEW RODRIGUEZ y GLADYS RODRIGUEZ DE LA TORRE el día 4 de Febrero del mismo año 2022.

SUSTENTACION DE LOS RECURSOS:

El artículo 8 del DECRETO 806 DE 2020 textualmente establece, en su parte pertinente:

NOTIFICACIONES PERSONALES. ...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles al envío del mensaje de datos y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Tal norma contempla dos aspectos a saber: En primer lugar, la realización de la notificación personal que comprende: a) El envío del mensaje de datos y b) Que transcurran dos (2) días hábiles a dicho envío. Y en segundo lugar, que los términos empiezan a correr a partir del día siguiente al de la notificación. 2.- En consecuencia, respecto a la notificación y termino de traslado para contestación de la demanda de mi representada señora BETTY RODRIGUEZ DE LA TORRE se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Verificado en el correo electrónico de mi representada el envío del mensaje de datos fue realizado el 2 de febrero de 2022 , b) Los dos días hábiles siguientes a dicha fecha fueron el 3 y 4 de Febrero de 2022, luego entonces, el día exacto de la notificación personal fue el día Viernes 4 de Febrero de 2022 y, c) Por ello, el término empezó a correr el día 7 de febrero de 2022 por ser el día siguiente a la notificación personal siendo por lo tanto, el vencimiento de los 20 días hábiles del traslado el día 4 de Marzo de 2022, fecha en que el Juzgado recibió los memoriales que contienen la CONTESTACION DE LA DEMANDA con las EXCEPCIONES DE FONDO y la DEMANDA DE RECONVENCION, lo cual el Juzgado puede corroborar el recibido en la misma fecha y hora hábil de la época, 4:30p.m.

3.- De la misma manera, con relación a la notificación y termino de traslado para contestación de la demanda de mis representados Señores GLADYS RODRIGUEZ DE LA TORRE Y PAUL MATHEW RODRIGUEZ, (En representación de su padre fallecido, GUILLERMO RODRIGUEZ DE LA TORRE, se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Verificado en los sendos correos electrónicos de mis representados el envío del mensaje de datos para ambos fue realizado el 4 de febrero de 2022 , b) Los dos días hábiles siguientes a dicha fecha fueron el 7 y 8 de Febrero de 2022, luego entonces, el día exacto de la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** fue el día Martes 8 de Febrero de 2022 y, c) Por ello, el término para ambos demandados empezó a correr el día 9 de febrero de 2022 por ser el día siguiente hábil a la notificación personal siendo por lo tanto, **el vencimiento de los 20 días hábiles del traslado el día 8 de Marzo de 2022**, fecha en que se presentaron las CONTESTACIONES DE LA DEMANDA y las DEMANDAS de RECONVENCION. Verificar en el correo del Juzgado el envío, Archivos 30, 31y 47 del expediente digital

4.- Tan dentro del término fue la CONTESTACION de la DEMANDA a nombre de los Sres. BETTY, PAUL y GLADYS, que el JUZGADO procedió a darle traslado a las EXCEPCIONES DE FONDO propuestas y el apoderado, Dr. DELFO ACOSTA PEÑA, a descorrer el traslado y a pedir pruebas en MARZO 15 DE 2022 Ver Archivo No. 49 del expediente digital y correo de la fecha. Abogada Gloria Caballero Miranda.

Verificado lo expuesto en los Considerandos del Auto de Marzo 15 de 2023, Notificado por Estado No.41 de Marzo 16 del mismo año respecto a las fechas de Notificación y vencimiento del término, pude constatar que lo expresado por el despacho está ERRADO y no coincide con la realidad por cuanto si la Sra. BETTY recibió el mensaje de datos el día 2 de Febrero de 2022 y los Sres. GLADYS y PAUL el día 4 de Febrero del mismo año, los memoriales con que se contestó la demanda y se presentaron las Demandas de Reconvención fueron enviados al correo del Juzgado dentro del término legal para ello, el 4 y 8 de Marzo de 2022. No obstante haberse mencionado en los considerandos del auto del 15 de Marzo de 2023, notificado por Estado No. 41 del 16 de Marzo de 2023, la supuesta extemporaneidad y falta de respuesta a nombre de la Sra. GLADYS.

Se observa que, en la parte resolutive de la providencia recurrida, que no se resuelve nada al respecto. Por todo lo anterior, y reiterando que las contestaciones de la Demanda y las Demandas de Reconvención a nombre de todos y cada uno de mis representados, incluida la Sra. GLADYS de quien dice el despacho que “no contestó”, se presentaron dentro del término señalado por la ley para ello y no de manera extemporánea como manifiesta el despacho.

De la manera más atenta solicito al despacho que en virtud de los recursos interpuestos, se proceda a lo siguiente:

1.- Que se MODIFIQUE el AUTO de fecha MARZO 15 de 2023, en su parte resolutive, a fin de que se incluya en ella la Admisión y traslado de las Demandas de Reconvención presentadas por la suscrita a nombre de BETTY, GLADYS RODRIGUEZ DE LA TORRE y PAUL MATHEW RODRIGUEZ (En representación de su padre fallecido, GUILLERMO RODRIGUEZ DE LA TORRE) por haber sido presentadas oportunamente, o sea, dentro del término legal.

2.- En subsidio, se sirva conceder la APELACIÓN.

PRUEBAS

Solicito se tengan como prueba el expediente digital en lo pertinente a la constancia de envío de los correos a mis representados a fin de contabilizar de manera correcta el término de traslado correspondiente. Igualmente, el recibido de la contestación de la demanda y demanda de Reconvención de mi representada GLADYS RODRIGUEZ DE LA TORRE enviada al correo electrónico del Juzgado el día 8 de Marzo de 2022.

Como también, Ver Archivo No. 49 del expediente digital y correo de la fecha donde el apoderado del demandante, Dr. DELFO ACOSTA descorre el traslado de las excepciones y pide pruebas el día MARZO 15 DE 2022.

De la señora Juez atentamente

GLORIA ELIZABETH CABALLERO MIRANDA

T.P. No.27.755 del C. S. de la J.

C. C. No, 39.030.645 de Ciénaga

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Luis Manuel Rivaldo De La Rosa

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶

PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120210060700

Instancia

PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año

2021

Departamento

ATLANTICO

Ciudad

BARRANQUILLA

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL

Tipo Ley

No Aplica

Despacho

Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla

Distrito\Circuito

BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRA

Juez/Magistrado

KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES

Número

00607

Número

00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo Proceso

Codigo General Del Proceso

Clase Proceso

DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y PERTENENCIAS

SubClase Proceso

En General / Sin Subclase

Es Privado

☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandado/Indiciado/Causante			Y Otros Demandados..
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	7449792	ARMANDO RODRIGUEZ DE LA TORRE
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	7448420	Delfo Santos Acosta Peña
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	22388893	BETTY RODRÍGUEZ DE LA TORRE

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

NUEVA ACTUACION

Mostrar 10 registros

Buscar:

			Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación	
			NOTIFICACIONES	Fijación En Lista (3) Dias	13/04/2023	13/04/2023 11:37:58 A. M.	REGISTRADA	
			GENERALES	Agregar Memorial	21/03/2023	21/03/2023 1:55:03 P. M.	REGISTRADA	
			NOTIFICACIONES	Fijacion Estado	16/03/2023	15/03/2023 11:00:50 A. M.	REGISTRADA	
			GENERALES	Auto Decide	15/03/2023	15/03/2023 11:00:50 A. M.	REGISTRADA	
			GENERALES	Agregar Memorial	10/03/2023	10/03/2023 9:38:24 A. M.	REGISTRADA	
			NOTIFICACIONES	Fijacion Estado	27/02/2023	24/02/2023 3:29:03 P. M.	REGISTRADA	
			GENERALES	Auto Fija Fecha	24/02/2023	24/02/2023 3:29:03 P. M.	REGISTRADA	
			GENERALES	Emplaza Pertenencia	13/09/2022	13/09/2022 11:19:33 A. M.	REGISTRADA	
			GENERALES	Agregar Memorial	13/09/2022	13/09/2022 7:56:48 A. M.	REGISTRADA	
			GENERALES	Agregar Memorial	15/03/2022	15/03/2022 11:01:28 A. M.	REGISTRADA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 28 registros

Primero

Anterior

1

2

3

Siguiente

Último

